



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 13 de octubre de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/001028/2022

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AGAM/DEUTAIPPD/0772/2022 de fecha 11 de octubre de 2022, signado por la Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, la Lic. Ana María Alvarado Morales, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, mediante el similar MDPPOSA/CSP/0123/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Ana María Alvarado Morales, Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo en la G.A.M.



Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Enrique Ismael Ortega Soto	Jefe de Unidad Departamental de Análisis Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO



1028

Ciudad de México, a 11 de Octubre de 2022
AGAM/DEUTAIPPD/0772/2022

Lic. Marcos Alejandro Gil González
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
P r e s e n t e.

En atención al Oficio número No. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/III/000247.2/2022; mediante el cual notifica el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en la sesión del Congreso el día 08 de septiembre de 2022, anexo al presente copia simple del Oficio No. AGAM/DGDS/CCSDS/929/2022, firmado por la Lic. Cinthya Yamilet Santiago Santiago, Coordinadora de Control y Seguimiento de Desarrollo Social de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con el que da respuesta a lo señalado en el punto de acuerdo que a la letra dice:

“Único. –El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a las personas titulares de las 16 Alcaldías para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, en coordinación con las Instituciones competentes, promueven programas universitarios para adultas mayores con la finalidad de generar una vida activa y saludable que responda a sus necesidades y expectativas”.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Directora Ejecutiva

Lic. Ana María Alvarado Morales

adetaipd@agam.cdmx.gob.mx

c.c.p.- Dr. Francisco Chiguil Figueroa. - Alcalde de Gustavo A. Madero
Lic. Nohemí Carolina Gómez González. - Secretaria Particular en la Alcaldía Gustavo A. Madero
Atendió Folio S.P. 202204927
Folio DEUTAIPPD 693



Calle Otavalo No.7,
Esquina Av. Instituto Politécnico Nacional
Colonia. Lindavista. Primer Piso
a Gustavo A. Madero
C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero

Alcaldía Gustavo A. Madero

www.gamadero.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

Aldia
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO JUNTOS



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO), los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 185 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo previsto en el presente párrafo se estará lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, cuyas iniciales y rubricas se insertan a continuación:

ELABORÓ
ALPM

REVISÓ
VSR

AUORIZÓ
AMAM



Calle Otavalo No.7,
Esquina Av. Instituto Politécnico Nacional
Colonia. Lindavista. Primer Piso
a Gustavo A. Madero
C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero

Alcaldía Gustavo A. Madero

www.gamadero.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.
COORDINACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
DESARROLLO SOCIAL.



Ciudad de México, a 10 de octubre de 2022.
Oficio: AGAM/DGDS/CCSDS/ 929 /2022.
Asunto: Se emite respuesta.

Lic. Ana Maria Alvarado Morales.
Director Ejecutivo de Transparencia, Acceso a la
Información y Planeación del Desarrollo.
adetaipd@agam.cdmx.gob.mx
Presente.-

En atención al oficio **AGAM/DEUTAIPPD/726/2022** de fecha 29 de septiembre del presente año; refiere el número de folio **202204927** signado por la Lic. Nohemí Carolina Gómez González, Secretaria Particular; en el cual se envía copia del número de oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000247.2/2022** suscrito por el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México; mediante el cual notifica el Punto de Acuerdo que a la letra dice:

“Único. – El Congreso del Ciudad de México exhorta respetuosamente a las personas titulares de las 16 Alcaldías para que, En el ámbito de sus atribuciones y competencias, en coordinación con las instituciones competentes, promuevan programas universitarios para personas adultas mayores con la finalidad de generar una vida activa y saludable que responda a sus necesidades y expectativas” (Sic)

Al particular le informo que envío copia simple del oficio número:

- **AGAM/DGDS/DSMyES/1701/2022** signado por el Dr. Juan Jesús García Muñoz, Director de Servicios Médicos y Equidad Social.

Documento que se emite respuesta de la Unidad Administrativa encargada de las Acciones Institucionales para dar seguimiento a lo expuesto en el oficio de requerimiento al Punto de Acuerdo.

Sin más por el momento y de antemano agradeciendo las finas atenciones que se sirva prestar al presente, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente
La Coordinadora


Lic. Cinthya Yamilet Santiago Santiago.

F 693

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO		
10 OCT. 2022 16:30		
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO		
RECIBIDO:	RECIBIDO HORA:	





Ricardo Flores
Año de Magón
PRECIOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, octubre 3 del 2022.
AGAM/DGDS/DSMyES/1701/2022.

LIC. CINTHYA YAMILET SANTIAGO SANTIAGO
COORDINADORA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DGDS
PRESENTE.

En atención al oficio **SG/DGJYEL/PA/CCDMX/II/000247.2/2022**, signado por Marcos Alejandro Gil González, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría del Gobierno de la Ciudad de México, el cual fue hecho de mi conocimiento mediante **volante de gestión 5256** de la DGDS, **AGAM/DEUTAIPPD/0726/22**, el cual refiere en atención al volante de asignación de correspondencia de la Secretaría Particular de esta Alcaldía, con número de **folio 202204927** signado por la Lic. Nohemí Carolina Gómez González, mediante el cual notifica el Punto de Acuerdo aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, dirigido a la Alcaldía, con fundamento en lo establecido en los artículos 26, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55; fracciones XVI Y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativos a la conducción de las relaciones de la Jefatura de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y cita oficio **IDPPOSA/CSP/0123/2022** suscrito por el Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el que hace de conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado en la sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, que a continuación se transcribe:

Único. - El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a las personas titulares de las 16 Alcaldías para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, en coordinación con las instituciones competentes, promuevan programas universitarios para personas adultas mayores con la finalidad de generar una vida activa y saludable que responda a sus necesidades y expectativas.

Al respecto, le informo que esta Dirección pone a disposición del adulto mayor actividades y talleres impartidos en 21 Centros Sociales con diferentes materias o disciplinas que esté quiera aprender para ayudarlo a enfocarse en algo nuevo, entre los cuales destacan:

La Clínica Médica y Odontológica San Juan de Aragón, antes Clínica Geriátrica y al Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón; al CECOI Rosario Ibarra de Piedra, Modulo de Bienestar Social "León de los Aldama" en donde los Adultos Mayores que tienen rigidez en el cuerpo y extremidades, que no pueden moverse libremente, asisten a **ejercitarse, al Reiki-Yoga Karate Lima-lama, yoga, Taek Wan Do, Karate, Basquetbol** a fin de recuperar habilidades.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y EQUIDAD
SOCIAL



Para compartir con personas nuevas y hacer amigos. La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social cuenta con el **El Centro Femenil de Trabajo "25 de julio"** donde se imparten talleres de manualidades y pintura con dinámicas de comunicación entre los estudiantes mientras aprenden, para ayudar a abrirse y conocer a nuevas personas que en un futuro podrían convertirse en nuevos amigos.

La actividad física en el adulto mayor se promueve por medio de actividades como **Baile en "Sábados de Danzón"** que contribuye a la socialización entre los adultos mayores que viven en la Demarcación. Cada sábado participan 200 adultos mayores con un porcentaje aproximado de 55% hombres y 45% mujeres o ejercicio. Este es de los ámbitos más importantes pues, los adultos trabajan para evitar debilitarse.

Para todos los adultos mayores que no saben leer o escribir, la **Estancia de la Sabiduría imparte 6 Talleres** entre los cuales se encuentra: Lectura y escritura, así como alfabetización. Por dedicación. En muchos casos, los adultos mayores desean aprender habilidades en relación a un hobby o pasatiempo que quizás y dejaron de hacer en el pasado o que nunca aprendieron. Este recurso también puede ser aprovechado para que el mayor encuentre una nueva práctica a la que dedicarse como, por ejemplo, manualidades en papel mache, en fieltro, así como diseño de moños, Pintura en Tela, Tejido y bordado, cocina entre otros ; Estas actividades también pueden encontrarse en el **CECOI Rosario Ibarra de Piedra, ZARCO** así como en el **Centro de Prestación Social "CPS ZARCO"**.

En los Centros Comunitarios Integrales **"CECOI Pradera"**; el **CECOI Rosario Ibarra de Piedra**, se imparten talleres de Idiomas (Inglés) en donde el adulto mayor puede aprender y ejercitar la pronunciación.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
E L D I R E C T O R**

DR. JUAN JESÚS GARCÍA MUÑOZ

adgdsdsmes@agam.cdmx.gob.mx

C.C.P. Rubén Linares Flores – Director General de Desarrollo Social – adgds@agam.cdmx.gob.mx
De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CEUEM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado B numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPM); los artículos 1 párrafo párrafo quinto y séptimo, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VII, IX, X, XVII, XXVII y XXXII, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LDPPSO-CM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los Datos Personales que poseen, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CEUEM, la CPM y la LDPPSO-CM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indulto uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia ser a cuenta de su omisión por incumplimiento a las obligaciones de la LDPPSO-CM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que el fuera el caso de que este documento incluyere información protegida por la LDPPSO-CM, el titular de la misma pueda tomar de las mismas informaciones respecto de sus datos personales y mantener el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de confidencialidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 188 de la Ley de Transparencia, Anexo a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIP-CM). La excepción a la clasificación de información pública, cuando o cuando se encuentra sujeta en los artículos 9 y 180 respectivamente de la LTAIP-CM, en lo no previsto en el presente párrafo es el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.
Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a los criterios de jerarquía y administrativa aplicables, así como los requisitos normativos que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y ratificados por las personas públicas, cuyas iniciales y rubricas se insertan al continuación:

Elaboró GMO	Revisó	Analizó	Autorizó JJGM
----------------	--------	---------	------------------

